

INFORME SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
Rionegro Antioquia, septiembre 29 de 2020. Informo señor Juez, que el término concedido a la parte demandante para llenar requisitos de la demanda venció el día 22 de septiembre hogaño, y no fue presentado escrito para subsanarla.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ

Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Octubre dos (2) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Verbal restitución de inmueble
DEMANDANTE	Rubiel Antonio Castañeda
CAUSANTES	Humberto de Jesús Castañeda
RADICADO	05615 40 03 001 2020-00356 00
PROCEDENCIA	Reparto
ASUNTO	Rechaza demanda

Vencido el término establecido en el auto que antecede, sin que la parte demandante subsanara la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la misma.

Realizadas las anotaciones de rigor, archívese el expediente. No hay lugar a devolución de demanda y anexos, toda vez que fueron presentados en formato digital.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR

JUEZ

Providencia inserta en estado electrónico 88 del 6 de octubre de 2020.